

Descargo de los
124 Comisionados
p. el Alumbrado
de esta V.

66
Dn Juan Miguel de Loizaga y Saravia Comisionados, que han sido pa-
ra el Cuidado del alumbrado de las Calles publicas de esta Villa, die-
ron el descargo correspondiente a la Comision, que se les confirió pre-
sentando la Cuenta de las Comporiciones, que han tenido los treinta
y dos Taxoles, en este presente año, que importa cinquenta y dos
y dos reales. Y el voluntamiento acordó dar y dio muchas gracias a dichos señores
Comisionados, por lo bien que han mirado en la Confesion de la Comision
que se les confirió, y que se prevenga al Depositario de esta Villa
entregue a los referidos señores los dichos cinquenta reales, como tam-
en
qualquiera otra partida, que se desiere en el particular y se les hubie-
re pasado por olvido. Con tanto se dio fin a este Conocimiento, y firmó
dho señor Alcalde por sí y por los demas segun costumbre, y en fee
de todo ello yo el Escrivano // En este 2.º // a donde se acostare // Valde //

Dn. Hipolito Luis
Alc. de esta Villa

[Signature]
Lorenzo de Cipurua

Ayuntamiento de 30 de Diciembre

19

En la misma Fecha, a treinta de Diciembre de mil setecientos
ochenta y seis se juntaron segun costumbre los señores Dn. Hipolito
Luis de Orta y Berroeta Alcalde, Dn. Pedro Dominguez de Aru-
rno Indico Procurador General, Dn. Juan Juan de Uruja y
Juregui, y Dn. Juan Miguel de Loizaga y Saravia Pres.º, Dn. Ju-
an Antonio Jimenez, y Dn. Christobal Lio de Laballa
y Orta Diputado del Consejo de el Comercio, y Dn. Jose de
Yurbe Diputado del Consejo, que son la maior y mas sana parte
de la Justicia y Regimiento de esta dha Villa. Y estando asi juntos
y Conocidos, haviendose leydo el Memorial producido por Dn. Ju-
an de Lerana, Presbytero, Vice-Principal del Real Seminario
Patriotico de esta Villa, y de la Junta de Instruccion de el, en que soli-
cita el arreglo relativo a las Ensenanzas de primeras Letras, Patri-
midad, y Retorica para dar cumplimiento a la providencia del se-
ñor Provisor y Vicario General de este Obispado, que entiendo

que se arreglen
estas cosas, puntos, so-
bre enseñanzas, con
la R. Junta de Ins-
titucion del Real
Seminario de esta D.

en la Causa, sobre las Cargas y fundaciones pias, a que estan obligados
los bienes y Hacienda de los Religiosos Extinguidos de la Compania
de Jhu, que hubo en el Colegio de esta dha Villa, mediante la Cesion
que V. M. (Dios le pague) se ha dignado hacer, a todos ellos, a favor del re-
ferido Real Cuerpo, siendo de Cuenta del mismo el atender a dhas
Cargas: Acordó el Congreso comisionar, y comisionó a los Señores
Sindico Dn Pedro Dominguez de Larrazano, y Presidente Dn Juan
de Caceres de Utrera y Larrea, para que en nombre de esta Villa traten
sobre la materia, que se propone en dho Memorial, con el enunciado
Vice-Prat Dn Juan de Lerana, y conformandose, procedan a
otorgar la Escra, o Escras conducentes, sin perjuicio de los Reu-
sos, que tiene pendientes en la Superioridad del Consejo, acerca de
las referidas Enseñanzas, para lo qual les confiere poder amplio,
amplio, general, y tan bastante, como legalmente se requiere, y es
necesario, con obligacion expresa que hace a no ix, ni venix contra
su tenor, en tiempo alguno, antes si aprueba y confirma desde luego
la Escra, o Escras que se otorgaren por dhos Señores Comision-
ados, a quienes les confiere dho Poder, con libre Franca y general
administracion, y sin ninguna restriccion ni limitacion. Con tanto
se concluyó el Ayuntamiento, y firmó el referido Señor Alc.
por si, y por los demas segun costumbre, y en fee a todo ello yo el

C. No.
Dn. Hipolito de
Alcazar Benavente

Ante mi
Lorenzo de Cárdenas

Alcaldia del Señor Licenciado Dn
Antonio Maria de Aguirreberna
del año de 1787

2. de Enero de

Maldada Prt a las Casas del Consejo de esta Villa de
Berroa a dos de Enero de mil setecientos ochenta y siete se
Juntaron, segun costumbre los Señores Licenciado Dn Antonio